EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

I. DE LA COMISIÓN AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

Un año después de la constitución de las Naciones Unidas, fue creada la Comisión de Derechos Humanos, el principal órgano de la ONU encargado de analizar y monitorear el respeto de los derechos humanos en los distintos Estados que forman parte de la organización.

En los últimos años, la Comisión comenzó a recibir fuertes críticas por la pérdida de eficacia en su tarea de supervisión. La extrema politización de las sesiones, la rigidez de los procedimientos y la falta de respuesta frente a graves violaciones a los derechos humanos, provocaron que la Comisión no solo perdiera efectividad, sino también crédito e influencia como uno de los órganos esenciales de las Naciones Unidas.

La ONU se vio entonces ante la necesidad de una renovación. En este marco, en abril de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió crear el Consejo de Derechos Humanos, para reemplazar a la Comisión. Al mismo tiempo, la Asamblea decidió que el Consejo contaría con un nuevo mecanismo de evaluación de la situación de los derechos humanos en la totalidad de los Estados parte de la ONU: el Examen Periódico Universal.

II. EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

El Examen Periódico Universal es un procedimiento de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los Estados que conforman las Naciones Unidas, en materia de derechos humanos. A diferencia de lo que ocurría con las evaluaciones de la Comisión, que tenían un carácter selectivo, con el nuevo mecanismo se garantiza que todos los Estados miembros de la ONU sean evaluados.

Cada uno de los países es examinado en la sede del Consejo, en Ginebra, una vez cada 4 años y medio, en el marco de un Grupo de Trabajo integrado por los 47 Estados miembros del Consejo.

Con respecto al funcionamiento del examen, el Consejo seleccionará un grupo de tres relatores - "troika de relatores"- para facilitar cada examen. Cada miembro de la troika provendrá de un grupo regional diferente de la ONU.

El Examen tendrá como base información proveniente de distintas fuentes. Por un lado, el Estado presenta su propio informe. Por otro, las organizaciones de la sociedad civil pueden presentar informes sobre la situación de los derechos humanos en el país evaluado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La reglamentación del Consejo estableció que cada informe de las ONGs no podía exceder las 5 páginas, en el caso de informes individuales o de 10 para informes conjuntos.

Por su parte, la Oficina del Alto Comisionado elabora dos informes distintos. Por un lado, un resumen de la información aportada por la sociedad civil y, por otro, una compilación de la información existente sobre el Estado a ser examinado en informes de los órganos de Naciones Unidas. El Examen propiamente dicho consiste en un diálogo de tres horas y media que el Estado

mantiene con el Grupo de Trabajo de la evaluación, integrado por los 47 miembros del Consejo. El resultado del Examen consistirá en un informe con las conclusiones o recomendaciones que efectúe el Consejo y los compromisos voluntarios asumidos por el Estado examinado.

EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL COMO HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En su origen, este mecanismo se presentó como un procedimiento a través del cual se analizaría con precisión en qué medida y bajo qué condiciones se respetan los derechos humanos en los distintos países miembros de la ONU. Sin embargo, las resistencias generadas por los Estados a la hora de establecer el diseño concreto del procedimiento determinaron que en la práctica el Examen pueda no ser una herramienta realmente eficaz para la promoción y protección de los derechos humanos.

Algunos de los aspectos de la evaluación que han motivado la preocupación de las organizaciones de la sociedad civil a nivel global, son los siguientes:

El Examen es conducido por otros Estados.

Los tratados de derechos humanos, en general, contemplan órganos específicos de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones para los Estados parte. Estos órganos están integrados por expertos independientes que no responden a los intereses de ningún Estado en particular. Por esta razón, las evaluaciones sobre los niveles de acatamiento de las normas de derechos humanos, suelen conducirse con seriedad y objetividad. En el marco de este mecanismo son otras delegaciones estatales las que examinen la situación de los derechos humanos en el país de que se trate. Como todos los Estados deberán atravesar el Examen es muy probable que adopten posiciones débiles a la hora de cuestionar a un par.

No se garantiza la plena participación de la sociedad civil

A diferencia del procedimiento previsto para las evaluaciones que realizan los órganos de control de los tratados de derechos humanos, el diseño del Examen Periódico Universal determinó que las ONG deben presentar sus informes con anterioridad a la presentación del documento estatal. De esta manera, las organizaciones pierden la posibilidad de cuestionar oficialmente la información remitida por el Estado y de aportar otros elementos de análisis para contrarrestar sus dichos. Al mismo tiempo, las ONG pueden asistir al diálogo pero no pueden realizar declaraciones ni preguntas al Estado examinado durante su desarrollo. Esto imposibilita que la sociedad civil pueda introducir directamente cuestiones fundamentales sobre la situación de los derechos humanos en el país sometido a Examen.